



AVISOS CLASIFICADOS



ENVIANOS TUS ANUNCIOS POR
WhatsApp 7773511515

CONTACTANOS: 777-3114631 AL 34 EXT. 247

Autos Inmuebles Empleos Varios

Miércoles 15 de Abril de 2026

AUTOS



AVEO 2012, automático, eléctrico, clima, en perfectas condiciones, plata Tel:777-7890977 CG

SPARK 2014 seminuevo, factura agencia, todo pagado, asegurado, clima, llantas nuevas Tel:777-2094259 CG



JETTA 2010, precioso, seminuevo, automático, eléctrico, clima, llantas nuevas, factura original, todo pagado Tel:777-2094259



DOY en renta placas taxi cuernavaca, inf. sr. torres Tel:777-3286362 CG

INMUEBLES

RECAMARA AMUEBLADA

AMUEBLADA, INDEPENDIENTE, RECAMARITA IDEAL PARA PERSONA ESTUDIANTE O TRABAJADORA, CAMA MATRIMONIAL, EN ZONA RESIDENCIAL SEGURA, SERVICIOS YA INCLUIDOS \$2,700 MENSUALES, 777-1584835, 777-3139073 CLA18481

EMPLEOS

SE solicita repartidor volantes, medio tiempo, excelente sueldo Tel:777-2469499 CG

SE requiere promotor ventas, producto accesible, sueldo más comisiones Tel:777-2462121 CG

VACANTE gerente de área de ventas, experiencia comprobable Tel:777-3225731 CG

VARIOS

PROFESIONISTAS

ABOGADOS divorcios, pensión alimenticia, guarda y custodia de hijos y herencia Tel:777-1404816 CG

ABOGADOS: asesoría jurídica, divorcios, despidos injustificados, cobro de pagarés Tel:777-1404816 CG

¿TIENES un problema legal en materia agraria, llámanos Tel:777-1404816 CG

OFERTAS

IREMATO! un lote de 30 trajes para caballero seminuevos, varios colores Tel:777-2094259 CG

VARIOS

CAR city te regala tu gps Tel:777-3158032 CG

SE vende permiso para venta de cerveza, vinos y licores en tienda Tel:777-2164467 CG

CLASES DE PIANO
a domicilio
7773630145

REGALO

DE FORMA PERMANENTE

ESTIERCOL DE CABALLO

MEZCLADO CON PASTO, ASERRIN Y QUIMICOS
IDEAL PARA ABONO DE JARDINES Y PLANTAS
Informes 7773123219

COMPRA O VENDE TU AUTO
Anúnciate con nosotros

ESCRIBENOS Tel. 777-351-15-15
LLÁMANOS Tel. 777-311-46-31 ext. 247

ANÚNCIATE GRATIS
APROVECHA HOY ESTA CORTESÍA
NO APLICA EN BIENES RAÍCES

Deposítalo en nuestras oficinas: AV. VICENTE GUERRERO 777 COL. TEZONTEPEC o EN CUALQUIER OXXO DEL ESTADO
Permítenos servirte mejor, escribiendo con claridad tu texto.

ESCRIBE AQUÍ TU ANUNCIO. (MÁXIMO 13 PALABRAS) **SECCIÓN**

TELÉFONO

*No se aceptan fotocopias, papeles en blanco, sólo cupones originales para ser publicados *El anuncio se publicará 3 días.
*LA PROMOCIÓN NO APLICA EN CASA, CONDOMINIO, DEPARTAMENTO, LOCALES, BODEGAS, RENTA Y VENTA, RECAMARAS EN RENTA, TERRENOS, TRASPASOS.
• NOTA LA UNIÓN DE MORELOS NO SE HACE RESPONSABLE DE PUBLICACIONES POR MEDIO DE ESTE CUPÓN.
-EL ANUNCIO PAGADO APARECE AL DÍA SIGUIENTE -CORTESÍA SUJETA A DISPONIBILIDAD DE ESPACIO Y HORARIOS

La Unión
CUPÓN: 101 VIGENCIA: 15 DE ABRIL DE 2026

EDICTOS, AVISOS NOTARIALES Y CONVOCATORIAS

EDICTO

PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

EDICTO.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, se encuentra radicada la SUCESIÓN INTENTAMENTARIA a bienes de MÁXIMO ARMAS LUNA también conocido con los nombres de MÁXIMO ARMAS y MAXIMINO ARMAS y de ÁNGELES CERÓN LÓPEZ también conocida con los nombres de ÁNGELES CERÓN, ÁNGELES CERÓN DE A. y MARÍA DE LOS ÁNGELES CERÓN, denunciado por LUZ MARÍA ARMAS CERÓN, MARÍA DEL ROSARIO ARMAS CERÓN, JAVIER ARMAS CERÓN y DELIA ARMAS CERÓN, por propio derecho quienes fallecieron el *uno de diciembre del año dos mil doce y diez de julio del año dos mil veintidós, respectivamente*, y su último domicilio ubicado en Mz E, lote 9, Casa 8, Unidad Habitacional Piedra Blanca, Cuautla, Morelos; radicado en la Tercer Secretaría, expediente 161/2026-3, señalándose para la JUNTA DE HEREDEROS, LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

Convéngase a los acreedores y a las personas que se creyeran con derechos a la Herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de Ley.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico de Mayor Circulación y en el Boletín Judicial, que se edita en el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

H. H. Cuautla, Morelos, a 20 de marzo del 2026.

ATENTAMENTE,

LIC. ROSA MARÍA NÁJERA ARJUNDEY
TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS
V.O. B.

MAESTRO EN DERECHO ADRIÁN MAYA BARRALES
JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Segunda Publicación

EDICTO

2026
"2026 AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA"

EDICTO

VERIFICACIÓN SANTA LUCIA S.A DE C.V.
En el lugar donde se encuentre.

PODER JUDICIAL

Ante este Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se encuentra radicado en la Primera Secretaría, el expediente número 45/2021, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por BLANCA MIRNA QUIROZ CANALES contra VERIFICACIÓN SANTA LUCIA S.A. DE C.V., por tanto, por este medio y en cumplimiento al auto de veintiseis de febrero y diez de marzo ambos de dos mil veintiséis, se le emplaza y corre traslado con las copias simples exhibidas a VERIFICACIÓN SANTA LUCIA S.A. DE C.V., para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las personales se lo harán por medio del BOLETÍN JUDICIAL.

Así mismo requiérasele a la parte demandada VERIFICACIÓN SANTA LUCIA S.A. DE C.V. para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las personales se lo harán por medio del BOLETÍN JUDICIAL.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL "BOLETÍN JUDICIAL", EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE COBERTURA NACIONAL.

Cuernavaca, Morelos, a 18 de marzo de 2026.

LIC. MARÍA DEL ROSARIO ÁLVAREZ ACEVEDO,
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

V.O. B.

LIC. ISEL ORTIZ FIGUEROA,
JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

Primera Publicación

EDICTO

2026 "año de Margarita Maza Parada"

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En este Juzgado Civil de Primera Instancia de Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en Jonacatepec Morelos, se encuentra radicado el expediente número 448/2023-1, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL DE DOMINIO, promovido por RENATO ORTIZ RUBIO, respecto del inmueble ubicado Calle Matamoros número 124 esquina calle Allende, colonia Centro, Axochiapan Morelos con las siguientes medidas:

- AL NORTE: 14.00 metros colindante con OTRO INMUEBLE PROPIEDAD DEL SUSCRITO RENATO ORTIZ RUBIO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 78 DE LA CALLE ALLENDE.
- AL SUR: 13.23 metros colindante con calle Matamoros.
- AL ORIENTE: 20.30 metros colindante con JOVITA ORTIZ RUBIO, CON ENTRADA SOBRE CALLE MATAMOROS NÚMERO 122.
- AL PONIENTE 18.55 metros colindante con calle Allende.

Lo que se hace del conocimiento al público con el objeto de que si alguna persona se considera con derechos respecto del inmueble materia de los presentes medios, se presente a deducirlos conforme a la ley, en el expediente antes citado que se encuentra en esta Secretaría de este Juzgado.

Asimismo, se hace saber que se señalan las TRECE HORAS DEL TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL, prevista por el artículo 462 del Código Procesal Civil en vigor.

Para su publicación tres veces consecutivas de diez en diez días, en un periódico de mayor circulación en el Estado de Morelos, y en el Boletín Judicial que edita el poder Judicial del Estado de Morelos y así como en la receptoría de Rentas del Municipio de Axochiapan Morelos, por ser lugares públicos.

Jonacatepec de Leandro Valle, Morelos, 20 de marzo del 2026.

LIC. ERENDIRA COREY TORRES MOJICA,
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARTÍN HERNÁNDEZ FIGUEROA,
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Segunda Publicación

EDICTO

EDICTO

JUAN ROGELIO PÉREZ ESPINOZA
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN:

Ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xochitpec, Morelos, compareció BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE demandando en el juicio a JUAN ROGELIO PÉREZ ESPINOZA; expediente que se radicó en la Primera Secretaría bajo el número 534/2020-3, y mediante auto de fecha: ocho de septiembre del dos mil veinticinco, se ordena EMPLAZAR por medio de edictos en virtud de desconocerse su domicilio, haciéndole saber que se le concede un plazo legal de TREINTA DÍAS, para que comparezca a ejercitar las pretensiones o exponer las defensas que le correspondan, apercibida que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, plazo que comenzará a transcurrir a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán y les surtirán efectos a través de la publicación que se realiza en el Boletín Judicial que edita en el Poder Judicial del estado, de igual forma se hace de su conocimiento que las copias de traslado, quedan a su disposición en este juzgado, para que se imponga de las mismas.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS Y BOLETÍN JUDICIAL QUE SE EDITA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MORELOS.- HACIÉNDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE SE LE CONCEDE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO PARA QUE DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA.

ATENTAMENTE

Xochitpec, Morelos, a 12 de marzo de 2026

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ROBERTO ROJAS ROBLES,
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EVERARDO TREJO QUINTERO

Segunda Publicación

EDICTO

EDICTO

IRMA SANTIAGO MUÑOZ,
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En cumplimiento al auto de fecha *once de febrero del dos mil veintiséis* del expediente número 1091/2024-3, radicado en la Tercera Secretaría del Juzgado Mixto en materia Civil y Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ILY ARIZBETH PÉREZ VILLANUEVA, contra IRMA SANTIAGO MUÑOZ Y/O se ordena correr traslado y emplazar a la ciudadana IRMA SANTIAGO MUÑOZ parte demandada en el presente juicio, en términos del auto de fecha *dos de diciembre de dos mil veinticuatro*, concediéndosele un plazo de TREINTA DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, término que empezará a contar partir de la fecha de la última publicación, *apercibiéndole* que en caso de no presentarse dentro del término legal antes referido, se le tendrá por perdido su derecho, declarándose la rebeldía en que incura y se tendrá por contestada dicha demanda en sentido negativo haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en las instalaciones de la tercera secretaria de este Juzgado, asimismo, *requiérasele a la demandada*, para que dentro del mismo término antes otorgado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, o realizar la designación de abogados patrono que lo asese y represente en juicio *apercibido* que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos mediante *Boletín Judicial* que se edita en el H. Tribunal; siguiéndole el juicio en rebeldía.

Publíquese por medio de edictos por tres veces, en tres días, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial que se edita en este H. Tribunal Superior de Justicia; en el entendido de que entre cada publicación deberá mediar dos días hábiles para que precisamente la siguiente se efectúe en el tercer día también hábil.

JUTEPEC, MOR: A 24 DE MARZO DEL 2026.

ATENTAMENTE

TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ MARÍA PAZ BERNANDEZ

V.O. B.

JUEZA MIXTO EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LICENCIADA DULCE MARÍA ROMÁN ARCOS

Tercera Publicación

EDICTOS, AVISOS NOTARIALES Y CONVOCATORIAS

EDICTO

E D I C T O

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, se encuentra radicado el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ELISEO VILLEGAS OCAMPO quien falleció el día trece de agosto de dos mil veintidós, teniendo como su último domicilio el ubicado en: Calle Francisco Javier Mina, número 9, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 62748, Cuautla, Morelos; promovido por MICHAELA VILLEGAS BERNAL y HERMELINDO VILLEGAS BERNAL, radicado en la Segunda Secretaría bajo el número de expediente 191/2025-2; señalándose las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la JUNTA DE HEREDEROS prevista por el artículo 717 del Código Procesal Familiar vigente en el Estado de Morelos.

Convóquese a todas aquellas personas que se creyeran con derechos a la Herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de Ley.

NOTA: Para su publicación por dos veces consecutivas de DIEZ en DIEZ días en el Periódico de mayor circulación y en el BOLETÍN JUDICIAL que se edita en el II. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE.

H. H. Cuautla, Morelos; 23 de marzo de 2026.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. LECILIA MIER HERNÁNDEZ

Vo. Bo.

M. en D. ADRIÁN ALFARO MORALES
JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Primera Publicación

AVISO NOTARIAL

AVISO NOTARIAL

LIC. JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ
NOTARIO NÚMERO NUEVE.
CUERNAVACA, MORELOS.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ, Notario número nueve y del patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, con sede en esta ciudad hago saber: Que mediante escritura pública número **cuarenta mil ochocientos ochenta y uno**, de fecha **ocho de abril** del año dos mil **veintiséis**, otorgada ante mí fe, el señor **MIGUEL ÁNGEL IZQUIERDO SÁNCHEZ**, por su propio derecho y en representación de las señoras **TERESA IZQUIERDO SÁNCHEZ** y **CELINA IZQUIERDO SÁNCHEZ**; y los señores **ARTURO CIPRIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ** y **FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO SÁNCHEZ**; por su propio derecho; todos en su carácter de herederos de la Sucesión Testamentaria a Bienes yacentes al fallecimiento de la señora **GUADALUPE SÁNCHEZ Y AGUILAR**, siendo ésta última Sucesión causahabiente de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JORGE CIPRIANO IZQUIERDO BRAVO**, INICIARON LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes yacentes al fallecimiento del señor **JORGE CIPRIANO IZQUIERDO BRAVO**, reconociendo la validez del Testamento; (i) los señores **ARTURO CIPRIANO IZQUIERDO SÁNCHEZ**, **FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO SÁNCHEZ**, **MIGUEL ÁNGEL IZQUIERDO SÁNCHEZ**, **TERESA IZQUIERDO SÁNCHEZ** y **CELINA IZQUIERDO SÁNCHEZ**, las dos últimas representadas como ha quedado indicado aceptaron la herencia instituida en su favor; y (ii) el señor **MIGUEL ÁNGEL IZQUIERDO SÁNCHEZ**, aceptó el cargo de ALBACEA que le fue conferido, protestándolo y discerniéndose, manifestando que procederá a formular el inventario a bienes de la Sucesión, lo que mando publicar de conformidad con el artículo **setecientos cincuenta y ocho**, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERIODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "LA UNIÓN DE MORELOS", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE.

JOSÉ ANTONIO ACOSTA PÉREZ.

Cuernavaca, Morelos a 08 de abril del 2026.

Exp. 202500627
Esc. 40.881
JAAP/joa/kgfd

Primera Publicación

EDICTO

EDICTO

Xochitepec, Morelos, 16 de febrero de 2026.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.
PABLO KURI FERNÁNDEZ.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra PABLO KURI FERNÁNDEZ, registrado bajo el número de expediente 293/2023-3, se ha dictado Sentencia Definitiva el diechocho de noviembre de dos mil veinticinco;

"...VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente 293/2023, radicado en la Tercera Secretaría de este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos, respecto al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ERICK MARIO NAVARRETE ACEVEDO, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PABLO KURI FERNÁNDEZ, en su carácter de parte acreditado, con base a los siguientes:

RESULTANDOS:
1.2.3.4.5.6.7.8.9.10 y 11
CONSIDERANDOS:
I, II, III, IV Y V.
RESUELVE:

PRIMERO. Este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos, es competente para conocer y resolver el presente asunto, y la vía intentada es la procedente conforme a lo señalado en los considerandos primero y segundo de ésta resolución.

SEGUNDO. La parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE acreditó la acción que ejercitó en contra de PABLO KURI FERNÁNDEZ, en su carácter de parte acreditado, quien no compareció a juicio declarándose la rebeldía teniendo por admitidos presuntivamente los hechos, ante el apercibimiento hecho en autos; consecuentemente,

TERCERO. Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con Interés y garantía hipotecaria en primer lugar y grado, de fecha veintinueve de abril de dos mil veinte, contenido en la Escritura Pública Número 329,316, pasada ante la fe del Notario Público Número Dos y del Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos, exhibida en primer testimonio, debidamente inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos bajo el número de folio electrónico Inmobiliario 87702*1 de dieciséis de abril de dos mil veintiuno, documental en la que se hizo constar entre otro diverso acto jurídico, el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en primer lugar y grado, celebrado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y PABLO KURI FERNÁNDEZ, (en su calidad de acreditado).

CUARTO. Se condena a la parte demandada, al pago de la prestación identificada bajo el inciso B), por la cantidad de \$5,239,572.07 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), por concepto de suerte principal establecida en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en primer lugar y grado, en términos de lo pactado en la cláusula financiera DECIMO SEPTIMA y del Estado de cuenta certificado suscrito por el Contador Público JOSE ALFREDO ISAAC ECHEVERRIA VALDES.

QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de la prestación marcada con el inciso C), por la cantidad de \$448,039.79 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS, generados a partir del tres de julio de dos mil veintidós, con base a lo pactado en la cláusula Financiera SEPTIMA del contrato base de la acción y del Estado de cuenta certificado suscrito por el Contador Público JOSE ALFREDO ISAAC ECHEVERRIA VALDES.

SEXTA. Se condena a la parte demandada al pago de la prestación marcada con el inciso D) por la cantidad de \$2,094.00 (DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Comisión por Autorización de Crédito Diferida, generados a partir del tres de julio de dos mil veintidós, más los intereses que se sigan devengando, con base a lo pactado en la cláusula Financiera DECIMA PRIMERA del contrato base de la acción y del Estado de cuenta certificado suscrito por el Contador Público JOSE ALFREDO ISAAC ECHEVERRIA VALDES.

SEPTIMA. Se condena a la parte demandada al pago de la prestación marcada con el inciso E), por la cantidad de \$12,831.87 (DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 87/100 M.N.), por concepto de PRIMAS DE SEGUROS, misma que se han generado a partir del tres de julio de dos mil veintidós, más los que se sigan devengando, con base a lo pactado en la cláusula Financiera DECIMA SEXTA del contrato base de la acción y del Estado de cuenta certificado suscrito por el Contador Público JOSE ALFREDO ISAAC ECHEVERRIA VALDES.

OCTAVA. Se condena a la parte demandada al pago de la prestación marcada con el inciso F), por la cantidad de \$6,710.88 (SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 88/100 M.N.) por concepto de INTERESES MORATORIOS, mismos que se han generado a partir del día cuatro de septiembre de dos mil veintidós, más los que se sigan devengando, con base a lo pactado en la cláusula Financiera OCTAVA del contrato base de la acción y del Estado de cuenta certificado suscrito por el Contador Público JOSE ALFREDO ISAAC ECHEVERRIA VALDES.

NOVENA. Se condena a la parte demandada al pago de la prestación marcada con el inciso G), por la cantidad de \$2,487.95 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), por concepto de COMISION POR COBRANZA, generados a partir del cuatro de septiembre de dos mil veintidós, más los que se sigan devengando, con base a lo pactado en la cláusula Financiera DECIMA PRIMERA del contrato base de la acción y del Estado de cuenta certificado suscrito por el Contador Público JOSE ALFREDO ISAAC ECHEVERRIA VALDES.

DECIMA. Se condena a la parte demandada PABLO KURI FERNANDEZ, al pago de gastos y costas que hayan sido generados en esta instancia, cuya cuantificación deberá llevarse a cabo en ejecución de sentencia, mediante el incidente respectivo, acorde a lo dispuesto por el precepto 165 del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así lo resolvió y firma el Licenciado JUAN DIRZO ACEVES, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos, ante el Tercer Secretario de Acuerdos Licenciado ALDO MANCIO HONORATO, quien da fe..."

Con fecha a dos de diciembre de dos mil veinticinco, se dicta auto de Aclaración de Sentencia Definitiva, en los siguientes términos:

"...se procede a aclarar los errores que constan en la sentencia definitiva dictada el diechocho de noviembre de dos mil veinticinco, en los siguientes términos:

Por cuanto al primer error, identificado en el resultando 7 de la sentencia de mérito, el mismo queda de la siguiente manera:

7. Por auto de seis de mayo de dos mil veinticinco, previa certificación se tuvo a la parte demandada, por precluido su derecho para contestar la demanda interablada en su contra, haciéndole efectivo el apercibimiento decretado en auto de radicación, ordenándose notificarle las posteriores notificaciones por medio del boletín judicial; y se señaló fecha para que tuviera verificativo la audiencia de conciliación y depuración, misma que tuvo verificativo el once de julio de dos mil veinticinco.

Por cuanto al segundo error, identificado en el resolutive QUINTO, queda en los siguientes términos:

Se condena a la parte demandada al pago de la prestación marcada con el inciso C), por la cantidad de \$448,039.79 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.) por concepto de INTERESES ORDINARIOS, generados a partir del tres de julio de dos mil veintidós, más los intereses que se sigan devengando hasta la conclusión del presente juicio, con base a lo pactado en la cláusula Financiera SEPTIMA del contrato base de la acción y del Estado de cuenta certificado suscrito por el Contador Público JOSE ALFREDO ISAAC ECHEVERRIA VALDES..."

Concediéndole a PABLO KURI FERNANDEZ un plazo improrrogable de sesenta días contados a partir del día siguiente aquel en que haya quedado legalmente notificado de dicha resolución para recurrir la misma en los términos de ley.

ATENTAMENTE.

LIC. MA. JACKELINE NAVARRO LAZARO.
TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

Vo. Bo.

LIC. JUAN DIRZO ACEVES.
JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Única Publicación

La Unión DE MORELOS



¿Tu negocio cuenta con servicio a domicilio?

ANÚNCIALO CON NOSOTROS Y HAZLO CRECER

Informes:

☎ 777 351 1515
 777 311 6111 al 34 Ext. 247
 777 311 4631

LA UNIÓN DE MORELOS

A TODOS NUESTROS CLIENTES

Les invitamos a seguir anunciándose
con nosotros desde la comodidad de su casa.



**LLÁMANOS Y PREGUNTA
POR NUESTRAS PROMOCIONES Y
FORMAS DE PAGO**

777-3114631 AL 34 EXT. 247
777-3116111 / 777-3511515



Agradecemos
tu preferencia.
Atte. AVISO CLASIFICADO